

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

TARIFAS DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL Nº119, TOMO 400 DEL 1º DE JULIO DE 2013

RAMA DE ACTIVIDAD Y SUBGRUPOS	UNIDAD DE PAGO	MONTO
Trabajadores Agropecuarios (D.E. Nº 103 del 1º DE JULIO 2013)	Por día	\$ 3.79
	Por hora	\$ 0.474
	(*) Por mes	\$ 113.70
Comercio y Servicio (D.E. Nº 104 del 1º DE JULIO 2013)	Por día	\$ 8.08
	Por hora	\$ 1.01
	(*) Por mes	\$ 242.40
Industria. (D.E. Nº 104 del 1º DE JULIO 2013)	Por día	\$ 7.90
	Por hora	\$ 0.988
	(*) Por mes	\$ 237.00
Maquila Textil y Confección (D.E. Nº 104 del 1º DE JULIO 2013)	Por día	\$ 6.76
	Por hora	\$ 0.845
	(*) Por mes	\$ 202.80
Recolección de Cosechas (D.E. Nº 105 del 1º DE JULIO 2013)		
- Café	Por día	\$ 4.13
	Por hora	\$ 0.516
	(*) Por mes	\$ 123.90
	Por arroba	\$ 0.826
	Por libra	\$ 0.033
- Algodón	Por día	\$ 3.16
	Por hora	\$ 0.395
	(*) Por mes	\$ 94.80
	Por libra	\$ 0.032
- Caña de azúcar	Por día	\$ 3.50
	Por hora	\$ 0.438
	(*) Por mes	\$ 105.00
	Por tonelada	\$ 1.75
Industria Agrícola de Temporada (D.E. Nº 106 del 1º DE JULIO 2013)		
- Beneficio de café	Por día	\$ 5.48
	Por hora	\$ 0.685
	(*) Por mes	\$ 164.40
- Ingenio azucarero	Por día	\$ 3.98
	Por hora	\$ 0.498
	(*) Por mes	\$ 119.40
- Beneficio de algodón	Por día	\$ 3.98
	Por hora	\$ 0.498
	(*) Por mes	\$ 119.40

(*) Mes comercial: (30 días)

FUENTE: CONSEJO NACIONAL DE SALARIO MINIMO